

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad pecuarias

Director: F. Gordón Ordás

Año IV

Dirección de la correspondencia:
Apartado de Correos núm. 630.-Madrid

Números
47 y 48

Lunes 22 y 29 de Noviembre de 1920

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos DOCE PESETAS, que deben abonarse por adelantado.

Administración

El nuevo precio de suscripción.—Contrariamente a lo que todas las previsiones hacían suponer, a medida que pasa más tiempo desde la terminación de la guerra europea, todos los artículos relacionados con el arte de imprimir experimentan un alza más considerable, llegando en la actualidad a límites verdaderamente extraordinarios. El papel ha subido en más de un 400 por 100, el franqueo en un 300 por 100 y la imprenta casi en un 100 por 100. Con ser esto de por sí tan enorme, aun lo es más la perspectiva, poco tranquilizadora, de que todos estos artículos siguen en su movimiento de alza.

Mantener en estas circunstancias los precios actuales de las publicaciones es una resolución suicida, y como a nadie le gusta suicidarse, todos los periódicos han aumentado sus precios, por los menos hasta duplicarlos, y muchas veces en bastante mayor proporción, como, por ejemplo, la revista *España*, que vendía a diez céntimos cada ejemplar, y hoy lo vende a cincuenta céntimos.

Las Revistas profesionales han venido resistiéndose al alza de los precios todo lo humanamente posible; pero como la crisis de la carestía es cada vez más aguda, ya todas han elevado sus tipos de suscripción. En nuestra profesión misma ha habido ya una Revista, más valiente y decidida que las demás, la *Revista de Veterinaria Militar*, que ha elevado su suscripción anual de diez a quince pesetas. Y si dicha Revista, que solamente consta de la publicación mensual, se ha visto precisada, para poder vivir, a realizar un alza anual de cinco pesetas, ¿no está bien justificado que mi *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias*, que además de la publicación mensual, da cada ocho días LA SEMANA VETERINARIA, haga desde el año próximo un alza de ocho pesetas anuales, pasando su tipo de suscripción de doce a veinte pesetas?

Estoy cansado de la lucha económica feroz que he tenido que sostener este año para ir pudiendo sacar adelante mis periódicos. En esta lucha, además de verme forzado a publicarlos con grandes irregularidades, en peor papel, con menos páginas, menos fotografiados, etc., voy a perder mucho dinero. Y, como es natural, ni me agrada la pérdida, ni quiero seguir con la Revista empequeñecida e irregular. Por eso precisamente, para no perder dinero y para poder publicar la Revista todos los meses y LA SEMANA VETERINARIA todos los lunes, es indispensable que en lo sucesivo cueste la suscripción anual de los veterinarios veinte pesetas y diez pesetas la de los estudiantes, quedando suprimidas las suscripciones colectivas de Colegios y cuantas suscripciones de precio especial existen actualmente. Para los suscriptores este sacrificio es relativamente pequeño, y si

realmente les interesan mis periódicos, pueden hacerlo sin gran esfuerzo; para mí sería inabordable el sacrificio de seguir vendiéndolos a los precios actuales, pues eso me haría perder varios miles de pesetas cada año y me obligaría a seguir con la publicación irregular y raquítica, cosas que en manera alguna puedo aceptar.

Ruego muy encarecidamente a aquellos suscriptores que no estén conformes con abonar los nuevos precios de suscripción que tengan la bondad de comunicarme su baja lo más pronto posible, y desde luego antes del 15 de Diciembre, para evitarme gastos y perjuicios, que a nadie beneficiarían y a mí me causarían daño. Pasada dicha fecha, consideraré como conformes con pagar las veinte pesetas de suscripción anual, a partir de Enero de 1921, a todos los actuales suscriptores veterinarios que no me hayan comunicado su baja.—*Gordón Ordás.*

Muy pronto se repartirá entre todos los veterinarios españoles una Circular firmada por D. Félix Gordón Ordás y D. Nicéforo Velasco y un Boletín de adhesión a la Unión Nacional Veterinaria, que es el primer documento que hay que llenar para el ingreso en esta colectividad naciente, que aspira a realizar una honda revolución dentro de la Veterinaria y en las relaciones de la Veterinaria con las colectividades oficiales y con el público.

Cuestiones generales

¡Veterinarios! ¡Protestemos!—En la Asamblea recientemente celebrada en Zaragoza se ha fundado la *Unión Veterinaria Nacional*, y uno de los acuerdos tomados ha sido pedir la derogación de la R. O. por la cual se intenta humillarnos, dando cabida en las cátedras de nuestras Escuelas a individuos ajenos a nuestra carrera.

La clase escolar denota justificada inquietud y hasta se dispone a plantear la huelga, siguiendo el ejemplo de los escolares de León.

Rogamos a catedráticos, pecuarios, asociaciones, veterinarios militares, en fin, a todo el que ostente el honroso título de veterinario, que se una a la protesta, y si el Gobierno, según frase célebre, no cree llegada la hora de reparar las injusticias, los veterinarios debemos, ante todo, saber ser hombres y demostrar que la Veterinaria es una ciencia sublime, y quien intente mancillarla habrá de pasar antes sobre nuestros cadáveres, pues mientras nos quede un átomo de vida la defenderemos a sangre y fuego, sin que nos paremos a medir la categoría ni el rango del ofensor.

No dudando sabréis defender a la clase, os abraza vuestro compañero *Nicéforo Velasco*.

Los titulares

Noticias del Negociado.—ENTRADAS.—Comunicación del gobernador de Madrid, recibida el 6 de octubre de, con la que remite certificación de la alcaldía de la capital referente al nombramiento y sueldo del veterinario D. Agapito Pérez Gallego, que ha sido nombrado también titular en Vallecas, cuya certificación se pidió para informar el recurso de alzada entablado por D. Angel Cajal contra dicho nombramiento.

—Otra del gobernador de Cádiz, recibida el 11 de octubre, con la que remite para informe de la Junta el expediente y recurso de alzada entablado por D. José Fabra, veterinario titular de Arcos de la Frontera, contra acuerdo del Ayuntamiento

de Cádiz que nombró por concurso a D. José Herrera de la Rosa para cubrir una plaza de veterinario titular vacante en dicho Municipio.

—Otra del gobernador de Toledo, recibida en la misma fecha, en la que contesta a un oficio de esta Junta trasmitiendo otro del alcalde de Espinoso del Rey en el que dice que el anuncio de vacante de veterinario de aquel Municipio se refiere al cargo de titular.

—Otra del gobernador de Avila, recibida en la misma fecha, en la que manifiesta que ordena al alcalde de Cebreros, por segunda vez, que anuncie vacante el cargo de veterinario titular y lo provea legalmente.

—Otra del gobernador de Lérida, recibida el 19 de octubre, en la que traslada un oficio de la alcaldía de Torre de Segre, participando que es inexacto lo que denuncia D. Fabián Vidal, quien no es ya titular y a quien se le han pagado dos veces.

—Otra del alcalde de Aranda de Duero, recibida el 20 de octubre, en la que reitera un oficio de 28 de agosto por el que preguntaba si es legal el nombramiento de D. Manuel Dalda hecho con todas las formalidades legales y resuelto un recurso por el gobernador en la misma forma.

—Otra del Alcalde de Navalucillos, recibida el 27 de Octubre, con la que remite el *Boletín Oficial* en que se publicó el anuncio de la vacante de veterinario titular y en la que participa que D. Francisco Carmelo Díaz no es en la actualidad juez municipal por haberlo dejado en el momento en que se le nombró veterinario titular.

—Otra del Gobernador de Madrid, recibida el 11 del corriente, con la que traslada el oficio en que ordena al Alcalde de Serranillos del Valle que envíe en el plazo de tres días el *Boletín Oficial* en que se anuncia el concurso de veterinario titular.

—Comunicaciones de varias fechas participando nombramientos de veterinarios titulares hechos a favor de D. Francisco Sousa, para Baeza; de D. Abelardo Sos, para Villanueva de Ebro; de D. Juan Pedro Matarán, para Baeza; de D. Francisco Sánchez Arrís, para Puebla de Don Fadrique, y de D. Antonio Pelous para Miraflores de la Sierra; otras con las que los respectivos alcaldes envían las relaciones de aspirantes presentadas para proveer los cargos de veterinarios titulares de Chamarín de la Rosa, de Villahermosa, de Urries, de Valderrobres, de Mora de Rubielos y de Calatayud, y otras con las que se remiten los contratos celebrados entre el Ayuntamiento de Blanes y el veterinario titular D. Juan Blanch y entre el Ayuntamiento de Zorita y el veterinario titular D. Pablo Cumbreño.

—Comunicaciones de varias fechas y autoridades que se remiten a esta Junta de Gobierno y Patronato en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

SALIDAS.—Comunicación de 11 de Octubre al Gobernador de Zaragoza reiterándole otra en la que se le pedía que hiciera que se le abonasen los haberes que se le adeudan al veterinario titular de Bonastre D. Pedro Canals.

—Otra de la misma fecha al Alcalde de Navalucillo en la que se le pregunta si el veterinario titular D. Carmelo Díaz es también juez municipal,

—Otra de la misma fecha al veterinario titular de Lucillos D. Esteban Flores, trasladándole una comunicación del Gobernador de Toledo referente a la construcción del Matadero y al nombramiento de veterinario titular.

—Otra de 18 de Octubre al Director general de Administración Local devolviéndola desfavorablemente informada la instancia que elevó al Ministerio de la Gobernación el Alcalde de Valle de Inoz solicitando que se le autorizara el establecimiento de dos herradores en aquel término.

—Otra de la misma fecha y a la misma autoridad devolviéndole informado el expediente instruido por virtud del recurso de alzada promovido ante el Ministerio

de la Gobernación por D. José Benal contra providencia del Gobernador de Gerona, que confirmó un acuerdo del Alcalde de Castelló de Ampurias, separando al recurrente del cargo de Inspector de carnes, cuyo recurso se informa en el sentido de que procede que sea firme la providencia dictada por el Gobernador de Gerona.

—Otras dos de la misma fecha al Gobernador de Burgos sobre los recursos de alzada de D. Florentino Ruizabal y D. Lino Calvo en el sentido que se acordó en la Junta celebrada el día 7 de Octubre y de que ya se dió cuenta oportuna en este Boletín.

—Otra de la misma fecha al Gobernador de Madrid sobre el recurso interpuesto por D. Manuel Gariña en el mismo sentido que las dos anteriores.

—Otra de 25 de Octubre al Gobernador de Coruña reiterándole un oficio en el que se le interesaba que ordenase a la Alcaldía de Saola que repusiese en su cargo a D. Emilio Leyte, hasta la resolución definitiva de un recurso de alzada entablado por dicho señor, y que dicho recurso se enviase a informe de esta Junta.

—Otra de la misma fecha al Gobernador de Ciudad Real interesándole que ordene a la Alcaldía de Pozuelo de Calatrava que envíe a esta Junta el *Boletín Oficial* en que se anunció la vacante de veterinario titular, y la remisión de aspirantes presentados al mismo.

—Otra de la misma fecha al Gobernador de Albacete reiterando un oficio en que se interesaba que ordenase a la Alcaldía de Vianos que dotara con el sueldo de 500 pesetas, que es lo reglamentario, la plaza de veterinario titular, que sólo tiene asignadas 90 pesetas anuales.

—Otra de la misma fecha al Gobernador de Córdoba, interesándole la resolución dictada por consecuencia de dos comunicaciones de esta Junta referentes a la provisión ilegal del cargo de veterinario titular de Belalcázar.

—Otras dos de la misma fecha al Gobernador de Madrid denunciando en una que por el Ayuntamiento de Fuente el Saz se le adeudan a don Antonio Rodrigo los haberes devengados como veterinario titular durante todo el año de 1919 y lo que va del actual, y denunciando en la otra el mismo hecho referente a D. Manuel Martínez, veterinario titular de Brunete.

—Otra de la misma fecha al Alcalde de Villahermosa desaprobándole el nombramiento de veterinario titular por no haberse remitido la certificación de aptitud de los concursantes.

—Otra de 2 del corriente al Gobernador de Zaragoza denunciándose que por el Ayuntamiento de Alconchel de Ariza se le adeudan al veterinario titular los haberes de un trimestre.

—Otra de la misma fecha al Gobernador de Tarragona denunciando que al veterinario titular de Bonastre D. Pedro Canals se le adeudan los haberes de 4 años.

—Otra de la misma fecha al Gobernador de Burgos interesándole la resolución dictada por consecuencia de la denuncia sobre la destitución ilegal de D. Isaac García en el cargo de veterinario titular de Coruña del Conde.

—Otra de la misma fecha al Gobernador de Albacete interesándole que ordene a la Alcaldía de Bienservida que anuncie vacante el cargo de veterinario titular.

—Otra de la misma fecha al Gobernador de Lérida reiterándole una comunicación dirigida al Alcalde de Mayals en la que se le pedían antecedentes relativos a la forma en que está provisto el cargo de veterinario titular de aquel municipio.

—Otra de la misma fecha al Gobernador de Madrid interesándole que ordene al Ayuntamiento de Serranillos del Valle que remita a esta Junta el *Boletín Oficial* en que se anunció la vacante de veterinario titular de aquel municipio.

—Otra de la misma fecha a D. Fabián Vidal, veterinario de Torres de Segre, en que se le traspasa un oficio del Gobernador de Lérida relativo a los haberes que se le adeudan por el Ayuntamiento de dicho pueblo.

—Otra de la misma fecha a D. Norberto Burgos, veterinario de Cebreros, en la que se le traslada un oficio del Gobernador de Avila referente a la provisión del cargo de veterinario titular de aquel municipio.

—Otra de la misma fecha a D. Francisco Farreras, veterinario de Badalona, trasladándole un oficio del Gobernador de Barcelona relativo al recurso entablado por dicho señor contra un acuerdo del Ayuntamiento de Badalona nombrando veterinario titular a D. Francisco Margarit.

—Otra de la misma fecha a D. Martín García, veterinario de Cosuenda, trasladándole un oficio del Gobernador de Zaragoza referente a la consignación en Presupuestos para el cargo de veterinario titular de Cosuenda.

—Otra de 8 del corriente al Gobernador de Cádiz denunciéndole que por la Alcaldía de Los Barrios se le adeudan a D. Diego Mora sus haberes como veterinario titular.

—Otra de la misma fecha al Gobernador de Jaén sobre el mismo asunto referente al veterinario titular de Begíjar D. José Díaz.

—Otra de la misma fecha al Gobernador de Castellón sobre el mismo asunto relativo al veterinario titular de San Jorge D. Sebastián Mari.

—Otras de la misma fecha a los Gobernadores de Burgos, Santander, Baleares y Granadas, interesándoles que ordenen a las Alcaldías de Iglesias, de Potes, de Lluchmayor y de Baza (dos plazas), respectivamente, que anuncien vacantes y provean en propiedad los cargos de veterinarios titulares.

—Otra de la misma fecha al Gobernador de Ciudad-Real interesándole que ordene al Alcalde de Tomelloso que remita antecedentes relativos a la forma en que está provisto el cargo de veterinario titular de aquel Municipio.

—Otra de la misma fecha al Alcalde de Navahermosa sobre el mismo asunto que la anterior.

—Comunicaciones de varias fechas y a varias autoridades que se remiten en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

—Además de estos servicios cursados entre autoridades, se han dado también curso oficial a varias denuncias elevadas particularmente a esta Junta de Gobierno y Patronato por diversos veterinarios titulares.

VACANTES.—Titular de Salvador y su agregado Lomoviejo (Valladolid) con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 25 de Diciembre.

¿Quieres luchar contra el cacique? ¿Quieres que se remunere debidamente tu trabajo? ¿Quieres encontrar el apoyo de la solidaridad profesional en tus luchas? Pues apresúrate a inscribirte en la Unión Nacional Veterinaria cuando se te invite a ello. Si no lo haces, no te extrañe continuar ofendido y maltratado por la ruindad ambiente. Tendrás en ello el justo castigo a tu indiferencia o a tu incomprensión.

Higiene Pecuaria

CIUDAD REAL.—En *El Pueblo Manchego* hemos visto un detallado estudio sobre el triunfo logrado por la «Mutual Pecuaria Manchega», Asociación provincial de Seguro Mútuo contra los riesgos de muerte e inutilización del ganado, que es obra del Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia, D. Diego Marín, patrocinada y llevada a efecto por el Consejo provincial de Fomento.

Fué creada esta Asociación el día 1.^º de Septiembre y ya lleva asegurado un capital de un millón doscientas veintinueve mil ciento ochenta pesetas.

«No cabe mayor precocidad—dice el periódico citado—ni más benéfola acogida

a esta obra que nace en un ambiente que, como el nuestro, opone una franca hostilidad a toda idea de cooperación y en donde el individualismo campea en todos los órdenes. Pero de una parte, la opinión se ha dado cuenta a primera vista de las excelencias de este organismo, y de otra es indudable que nuestra sociedad va despertando del letargo que la tiene sumida en aquel aislamiento individual, y empieza a comprender que la acción colectiva es el único medio de defenderse de las difíciles situaciones que la vida moderna trae consigo. Esto, unido al acierto que sus organizadores tuvieron para elegir el momento de darla a la luz, momento en que el valor de los animales llegó a su apogeo, son causa de que «Mutual Pecuaria Manchega» haya llegado a su período adulto a penas nacida.

Esta Asociación fué constituida por el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería (hoy de Fomento), quien hizo toda clase de esfuerzos por ver cristalizar en la realidad esta bienhechora iniciativa y bien puede asegurarse que el resultado ha sido superior a sus cálculos.

«Mutual Pecuaria Manchega» puede operar en todos los pueblos de la provincia y aunque sus Estatutos comprenden toda clase de ganados, sólo se ha dedicado hasta hoy al caballar, mular y asnal, que es en el que los siniestros son más fáciles de comprobar y en los que el seguro cuenta con más simpatía entre nuestro público. Comenzó su funcionamiento con unos cuantos asociados en los pueblos de Santa Cruz de Mudela, Manzanares, Ciudad Real, Calzada de Calatrava y Tomelloso, y dentro de estos mismos se han ido engrosando las filas de asociados hasta reunir aquella cantidad, a la que también han contribuido los pueblos de Alcázar de San Juan y Fernancaballero que han ingresado recientemente.

La mayor garantía del éxito y el principal motivo de confianza en la actuación de la Mutual; descansa en unos organismos complementarios que bajo la denominación de Juntas locales se instituyen en todo pueblo donde aquella opere, cuyo fundamento estríva en que las condiciones de moralidad de los individuos de un pueblo nadie las conoce mejor que sus convecinos. Y como aquellas Juntas han de estar compuestas precisamente por socios de la localidad respectiva a quienes por tanto afecta económico la conducta de los demás, ya cuidarán aquéllos de no consentir en su pueblo ninguna inmoralidad o actos de mala fe que redunden en perjuicio de los intereses sociales, porque con ello defienden los suyos».

Ya llevará satisfechos la «Mutual Pecuaria Manchega» veinte siniestros con toda prontitud y abonando en todos los casos una indemnización honrada y justa, con lo que ha aumentado considerablemente su crédito y está en camino de llegar a adquirir una gran importancia económica y social.

Felicitamos muy efusivamente al Sr. Marín por su admirable obra de previsión, que debiera tener imitadores en todas las provincias.

CORUÑA.—D. Juan Rof Codina, inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia, ha pronunciado, en el discurso de ganados celebrado en Cuntis, una notable conferencia sobre la «misión que persiguen los concursos de ganado bovino en Galicia», en la cual, después de hacer historia de los obstáculos que se han opuesto al desarrollo de estos actos en aquella hermosa región, dió una prueba bien cumplida de sus profundos conocimientos en la influencia que los concursos de ganado tienen en la mejora pecuaria. También es obra de este querido compañero un magnífico artículo sobre «la solución del problema social», en el que demuestra que sólo puede encontrarse en el sistema cooperativo.

TERUEL.—Prosiguiendo su intensa campaña oral de vulgarización agro-pequeña—«apóstol de la Agricultura», le ha llamado *Heraldo de Aragón*—ha dado recientemente el inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Teruel, don Francisco Pastor, dos importantes conferencias, una en Báguena y otra en Caminreal, de cuyo último pueblo, en prueba de agradecimiento por su desinteresada labor, se

le ha nombrado hijo adoptivo, poniéndose, además, su nombre en la calle que da entrada al real de la feria.

ZARAGOZA.—D. Publio F. Coderque, inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, está realizando en *La Industria Pecuaria*, bajo el título común de «Problemas pecuarios», una hermosa campaña periodística, encaminada principalmente a ilustrar a los ganaderos sobre los detalles de interés para ellos que contiene la ley de epizootias, a señalar los defectos que esta ley tiene y deben ser subsanados y a demostrar que lo que aún queda bajo la dirección de los médicos debe venir a nuestras manos.

Noticias del Negociado.—ENTRADAS.—Manifiesta el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Segovia, que ha sido nombrado Inspector municipal de Chatín, Pinarejo y Navalmanzano, el veterinario don Avelino Gilsanz.

—El gobernador civil de Santander ha remitido los expedientes de sacrificio, con indemnización, de dos yeguas durinadas, de don Pedro y don Jesús Ruiz, vecinos de Utalla, y otro de dos yeguas durinadas de don Arsenio Lombera, vecino de Rasinez.

—Al gobernador de Almería ha remitido el recurso interpuesto por don Manuel Jiménez, vecino de Roquetas, contra la multa de cien pesetas que le fué impuesta por aquel Gobierno civil, por infracción de la ley de epizootias.

—Según participa el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Santander, ha sido nombrado Inspector municipal de Bareyo y Rivamontán de Mez, don José María Nieto.

—Remitidos por el Gobierno civil de Vizcaya, se han recibido los expedientes de sacrificio de cinco yeguas durinadas de don José Pagarsantundua, don José Canales, don Manuel Marcos, don Bernardo Martínez y don Marcos Gil, vecinos de Carranza.

—El gobernador civil de Navarra ha remitido los expedientes de sacrificio de dos vacas perineumónicas de don Miguel A. Gamboa y de don Pedro Berguera, vecinos de Arzuaro.

—Según participa el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Ciudad-Real, ha sido nombrado Inspector municipal de Almuradiez, don Jesús Rodrigo.

SALIDAS.—Por R. O. de 22 de Septiembre, se admite el recurso interpuesto por don Luis Poveda, contra su sustitución del cargo de Inspector municipal de Higiene pecuaria de Linares (Jaén), y se dispone que sea repuesto en el mencionado cargo.

—Por R. O. de la misma fecha, se admite el recurso interpuesto por el veterinario de Turreta (Vizcaya), don Ignacio Echevarría, contra la multa de 100 pesetas que le fué impuesta, y se le condona dicha multa.

—Por R. O. de igual fecha se admiten los recursos interpuestos por doña Justa Calero y don Francisco Martínez vecinos de Arjona (Jaén), contra las multas que les fueron impuestas por infracción del Reglamento de Epizootias, rebajando a 50 pesetas la de doña Justa Calero y condonando la de don Francisco Martínez.

—Por R. O. de 29 de Septiembre se desestima el recurso interpuesto por don Indalecio del Caso, vecino de Reyero (León), contra la multa de 100 pesetas que le fué impuesta por aquel gobernador civil, por quebranto de aislamiento de ganado con glosopeda, disponiéndose a la vez que dicha multa se eleve a 250 pesetas.

—También ha sido desestimado por R. O. de la misma fecha, el recurso interpuesto por don Marcelino Alvarez, de igual vecindad, contra la multa de 100 pesetas que, por infracción del Reglamento de Epizootias, le impuso el gobernador civil de León.

—Se ha remitido al Gobernador civil de Burgos, para su debida tramitación, el recurso interpuesto por don Armando Bengoechea, contra su destitución del cargo de Inspector de Higiene pecuaria del municipio de Quintanar de la Sierra.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de Fomento.—EL PASTO DE GANADOS ESPAÑOLES EN FRANCIA.—Real orden de 7 de Noviembre (*Gaceta* del 9).—Habiendo adquirido la glosopeda alguna difusión, siguiendo, afortunadamente, una marcha benigna, y existiendo varias solicitudes en demanda de permiso para ir a pastar los ganados de nuestras provincias fronterizas a Francia, en virtud de derechos adquiridos por Tratados internacionales, sin cuyo permiso dichos rebaños perecerían, por cubrirse de nieve los terrenos donde actualmente se encuentran,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los ganados que se encuentren en perfecto estado sanitario puedan ser conducidos a pastar a Francia, permitiendo su regreso cuando se agoten aquellos pastos, si no padecen enfermedad contagiosa alguna.

LA IMPORTACIÓN DE PIELES.—R. O. de 10 de Noviembre de 1920 (*Gaceta* del 20). Dispone esta Real orden:

1.^º Que se admita la importación de pieles secas de las diversas procedencias, excepto de Bélgica.

2.^º Que las pieles presentadas para su importación en España, sean previamente reconocidas por el inspector pecuario de la Aduana, debiendo someterse, bajo su vigilancia y responsabilidad, a la acción desinfectante de las fumigaciones sulfurosas, y de no haber local adecuado para ello, se sustituyan por la lechada de cal al 10 por 100, impregnando con ella toda la superficie de las balas, y siendo de cuenta de los importadores el abonar los gastos que la desinfección ocasiona.

SALIDA DE REBAÑOS A PASTAR EN FRANCIA.—R. O. de 18 de Noviembre de 1920 (*Gaceta* del 20).—Ilmo. Sr.: Como aclaración a la Real orden de 30 de Octubre próximo pasado, aparecida en la *Gaceta* del 7 del corriente, y con el fin de evitar perjuicios a los interesados, regulando, por otra parte, la salida de rebaños de pueblos fronterizos a pastar temporalmente a Francia,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^º Que los dueños de rebaños se provean de guía de origen y sanidad expedida por el inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias del pueblo de residencia del rebaño.

2.^º Antes de autorizar el paso del ganado a Francia deberá ser éste reconocido por el inspector pecuario de la Aduana, y no autorizará la salida del mismo si los conductores no van provistos de la guía de origen y sanidad.

3.^º Además de los documentos y requisitos expresados en los párrafos anteriores, los dueños de rebaños se proveerán de un pase expedido por el alcalde del término de procedencia del ganado, cuyo pase deberá llevar además el V.^º B.^º del jefe del puesto de Carabineros más próximo al domicilio de los dueños, especificando el número de cabezas, especie y marca de las mismas, cuyo documento será asimismo presentado al regresar nuevamente los rebaños a España; y

4.^º Los dueños de ganados que vayan temporalmente a pastar a Francia constituirán el correspondiente depósito de garantía en la respectiva Aduana en la forma establecida.

Ministerio de la Guerra.—SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES.—R. O. de 16 de Noviembre de 1920 (*D. O.* núm. 260).—Concede a los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar, que principia con D. Ricardo Muñoz Sebastián y termina con don Manuel Uliete Torres, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación se expresa, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base 11 de la ley de 29 de Junio de 1918 (*C. L.* núm. 169), percibiéndola a partir de 1.^º de Diciembre próximo venidero.

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Ptas.	Motivos
Veterinario 1. ^o	D. Ricardo Muñoz Sebastián	6. ^o reg. Art. ^a ligera.....	1.000	Por 2 quinquenios.
Otro	» Emilio Muro Gamoz.....	12. ^o Idem ídem.....	1.000	Idem.
Otro	» Cleofé Alvarez Gutiérrez.....	Com. Central remonta Art. ^a	1.000	Idem.
Otro	» Carlos Cervero López.....	Batallón de Aerostación....		
Otro	» José Sabatel Viedma.....	4. ^o reg. Art. ^a ligera.....		
	» Luis Mármol de la Torre.....	2 ^a com. ^a tropas Intendencia.		
	» Isidro Robinal Casamayor.....	Reg. Pontoneros.....		
	» Luis del Pino Huertas.....	6. ^o Bón. Caz. montaña.....		
	» José del Campo Oset.....	Depósito recría y doma 7. ^a zo- na pecuaria.....		
	» Valentín B. Fernández.....	Reg. Caz. Lusitania, 12. ^o Cb. ^a		
Otro 2. ^o	» Ramón Barnadás Pujolar.....	Idem id. Treviño, 26. ^o id....	500	Por 1 quinquenio.
	» José Virgós Aguilar.....	Com. ^a Cab. ^a del 10. ^o tercio Guardia Civil.....		
	» Fernando Osuma Doblas.....	Depósito recría y doma 1. ^a zo- na pecuaria.....		
	» Miguel Sanz de Pipaón y González de San Pedro.....	Com. ^a Cab. ^a del 4. ^o tercio Guardia Civil.....		
	» Teófilo Alvarez Jiménez.....	Idem id. del 18. ^o tercio.....		
	» Manuel Ulierte Torres.....	Com. ^a Art. ^a Melilla.....		

INDEMNIZACIONES.—R. O. de 8 de octubre de 1920 (*D. O.* núm. 260).—Aprueba las comisiones desempeñadas por el personal que se cita—entre el que figuran los veterinarios segundos don Telmo Canjano y don Manuel Larrea—declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del Reglamento que en la misma se expresan, aprobado por R. O. de 21 de octubre de 1919 (*C. L.* núm. 344).

ORGANIZACIÓN.—R. O. circular de 18 de Noviembre de 1920 (*D. O.* número 252).—Como ampliación a lo preceptuado en la real orden circular de 6 de Octubre de 1919 (*D. O.* núm. 225), y a propuesta del Director del Fomento y Cría Caballar de España, el rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las instrucciones provisionales que a continuación se insertan, por las que han de regirse los jefes de zonas pecuarias y delegados militares de las Juntas provinciales del censo del ganado caballar y mular, ínteain se publica su reglamento y sin perjuicio de atenerse en asunto de estadística a lo dispuesto en el anexo 3.^o «Requisa y estadística», de la ley de 29 de junio de 1918 (*C. L.* número 169).

Jefes de zonas pecuarias.—Primero. Los despachos oficiales de estos jefes estarán precisamente en los Gobiernos militares cabecera de zona, constituyéndose una oficina con el delegado militar de la Junta provincial del censo, el capitán secretario y el auxiliar de Oficinas militares de la estadística de ganado.

Segundo. Para dar cumplimiento al artículo anterior, las residencias oficiales de los coroneles inspectores serán las siguientes: primera zona, Madrid; segunda zona, Sevilla; tercera zona, Barcelona; cuarta zona, Córdoba; quinta zona, Zaragoza; sexta zona, Santander; séptima zona, Jaén, y octava zona, León.

Tercero. Pasarán revista una vez al año, en la época en que determine la Dirección del Fomento de Cría caballar de España, a todo o parte del personal y establecimientos de Cría Caballar de su región que se considere necesario.

Cuarto. Para dicha revista, recibirá instrucciones, y al dar cuenta detallada de ésta, se limitará en su descripción al objeto de la misma.

Quinto. Durante la revista le acompañará el secretario de la zona pecuaria.

Sexto. Presidirá la Junta regional, estando en constante relación con las provin-

ciales que tiene establecidas la Sociedad General de Ganaderos por medio de los delegados militares del Fomento de la Cría Caballar.

Séptimo. La Junta regional a que se refiere el párrafo 11 de la citada soberana disposición, se compondrá: del coronel inspector, como presidente; los tenientes coroneles jefes de los depósitos de sementales y yeguadas de la región, el delegado militar de la Junta provincial del censo en que radica la cabecera de la zona, el veterinario mayor afecto a depósito de sementales, un representante de la Asociación General de Ganaderos, un productor de ganado caballar de la región nombrado por dicha Sociedad y un inspector de Higiene pecuaria delegado del Ministerio de Fomento, actuando como secretario, sin voz ni voto, el secretario del coronel.

Octavo. Las Juntas mencionadas se reunirán trimestralmente, previa citación de su presidente o a petición de tres vocales; en cada caso, al hacerse la citación se dará a conocer el objeto que la motiva, siendo obligatoria su reunión en la primera decena del mes de Diciembre de cada año.

Noveno. Será objeto de estudio por dichas Juntas:

a) Las razas caballares mas adecuadas a las zonas pecuarias, según los tipos de yeguas y características de su conformación.

b) Fijar el número de grupos de paradas, según la extensión de la zona, indicando en cada uno de ellos los puntos más convenientes en que pudieran establecerse las cabeceras para la residencia del jefe y auxiliar.

c) Situación y duración de las paradas, suspensión, cambios e instalación de las nuevas y número de sementales que deben integrarlas.

d) Distribución más acertada de las paradas para la cubrición, que será remitida a la Dirección por los jefes de los depósitos de sementales, en fin de cada año, después de su aprobación por la Junta.

e) Recabar de las autoridades correspondientes, locales que reunan condiciones higiénicas para el alojamiento del ganado reproductor, y hacer ver que de la buena asistencia veterinaria dependerá en gran parte el buen resultado de la cubrición.

f) Avisar a la Dirección de cuantas enfermedades contagiosas se desarrollen en el ganado caballar de su jurisdicción y medios necesarios, si es posible, para combatirlas; para lo cual, los coroneles inspectores interesarán de los gobernadores civiles para que éstos lo hagan a los inspectores pecuarios, noticia de los pueblos infectados de durina u de otra enfermedad, de la que al mismo tiempo que a la Dirección y Junta darán conocimiento a los jefes de los depósitos.

g) Facilitar al país productor cuantos datos necesite respecto a la cría y recria, pidiéndolos a la Dirección caso de no tenerlos.

h) Siendo el principal cometido de estas Juntas estrechar las relaciones entre el país productor ganadero y el elemento militar director de la Cría Caballar, los coroneles presidentes de las mismas procurarán por todos los medios armonizar ambos intereses, que han de coadyuvar al fomento y desarrollo de tan importante riqueza nacional.

i) Si la Junta Superior o las regionales consideran necesario reunirse con carácter de extraordinarias, lo efectuarán señalando previamente temas o asuntos a deliberar, y contando con autorización, en todos los casos, de la Junta Superior.

j) De todas las reuniones se extenderán las actas correspondientes, remitiéndose copia inmediata al Director.

Delegados militares de las Juntas del censo.—Primero. Toda la documentación relativa a cría caballar la cursarán a esta Dirección por conducto del coronel inspector de su zona pecuaria correspondiente, en donde se llevará un registro. De ella, los inspectores tomarán cuantos datos tengan interés para ser tratados en la Junta regional.

Segundo. Se pondrá en comunicación con las Juntas provinciales que tiene nombradas la Sociedad General de Ganaderos, para recabar de ellas cuantos datos necesiten a fin de armonizar los intereses particulares con el general nacional, y en Extremadura, Valencia y Galicia se atenderán a lo dispuesto en el artículo 3.^o de la real orden circular de 25 de Mayo de 1920 (*D. O.* núm. 115).

Tercero. Para la compra anual de potros se nombrarán comisiones, que presidirá el delegado militar de la región que la Dirección designe, y de la que tomará parte el personal de los depósitos de sementales y de recria y doma que se crean necesarios.

Cuarto. Por esta Dirección, y al nombrar las comisiones de compra y fechas de apertura, se remitirán a su presidente instrucciones por las que se han de regir.

Quinto. Antes del 15 de Noviembre de cada año manifestarán las variaciones que crean convenientes introducir en los itinerarios de compra o variación de fechas.

Sexto. Remitirán diariamente, una vez empezada la compra, relación reseñada que comprenderá:

- a) El número de potros adquiridos.
- b) Los presentados a la venta y no adquiridos, especificando las razones.
- c) Si se presentaran potros con carta de origen de sangre hispano-árabe, anglo-hispano, hispano-anglo-árabe, percherón y bretón puros o estos dos últimos en sangres adelantados, que a parte de mandar la relación diaria, darán cuenta telegráficamente.
- d) La valoración de los potros será siempre individual, aunque se presenten a la venta en lotes.

Séptimo. Siempre que se verifiquen ferias o mercados en cualquier pueblo de la provincia, darán conocimiento de los precios alcanzados por el ganado caballar y mular y número aproximado de cabezas presentadas.

Octavo. Tan pronto tengan noticia de la constitución de alguna nueva ganadería, se pondrán en relación con su propietario para conocer las características de los elementos que los integran, y al dar cuenta a esta Dirección remitirán el diseño de hierro de la nueva ganadería, así como si posee semental propio.

Noveno. Cuando por enfermedades epidémicas o por movimiento extraordinario en compra de ganado hubiese variaciones notables en la población caballar darán conocimiento con urgencia.

Décimo. Si en cualquier época del año, en los mercados o ferias, encontrasen caballos que sus aptitudes reuniesen especiales condiciones para sementales del Estado, también darán inmediato conocimiento.

Undécimo. En las provincias que no estuviera hecha la clasificación de las hembras que integran su población caballar, procederán a hacerla a la mayor brevedad, remitiendo sus características para dividirlas científicamente en distritos.

Duodécimo. Presentarán en Diciembre de cada año una Memoria con estudio completo de todo lo actuado referente a cría caballar y remonta, las que, previo estudio por esta Dirección, servirán de base para su conceptualización.

Ministerio de la Gobernación. — AUTORIZACIONES DE LABORATORIOS DE SUEROS Y VACUNAS.—R. O. de 5 de Noviembre de 1920 (*Gaceta* del 7).—El Reglamento de la elaboración y venta de vacunas y sueros aprobado por Real decreto de 10 de Octubre de 1919 estableció que no podrán fabricarse virus, vacunas, toxinas, sueros y productos similares para la profilaxis, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, sin previa autorización de la Inspección general de Sanidad, y que los Laboratorios particulares u oficiales productores de sueros y vacunas dispondrán de seis meses desde la fecha de la publicación de dicho Reglamento, para solicitar las autorizaciones correspondientes y ponerse en las condiciones señaladas en la misma disposición:

Resultando que ha transcurrido con exceso el plazo señalado y que procede que

la acción fiscal se ejercite para impedir la fabricación y venta de los sueros y vacunas de Laboratorios españoles no autorizados y la introducción y venta de los sueros o vacunas de procedencia extranjera que no hayan cumplido con los requisitos expuestos en el citado Reglamento.

S. M. el Rey (q. D. g.), en virtud de lo expuesto, se ha servido disponer:

Primero. Los sueros, vacunas y productos similares deberán llevar en su etiqueta o en una supletoria la fecha de la autorización concedida por la Inspección general de Sanidad.

Segundo. Los Inspectores farmacéuticos de las Aduanas vigilarán la introducción de los sueros y vacunas de los Laboratorios extranjeros, impidiendo la entrada en territorio español de los productos que no hayan sido autorizados por la Inspección general de Sanidad.

Tercero. Los Inspectores provinciales, por sí, girarán una visita todos los años a los Laboratorios productores de sueros o vacunas enclavados en su provincia, para comprobar si están autorizados y si se cumplen en ellos los preceptos del Reglamento mencionado.

Cuarto. Los Subdelegados de Farmacia cuidarán de que los sueros y vacunas existentes a la venta sean de Laboratorios autorizados y que estos preparados se acomoden a los requisitos exigidos por los artículos 18 y 19 del expresado Reglamento; y

Quinto. Las infracciones de lo ordenado serán castigadas como faltas sanitarias, además de las sanciones que en el mismo Reglamento se establecen y las del Código penal si hubiere lugar.

Aquel veterinario que porque sufre una adversidad momentánea, como la de padecer un esguince u otra análoga, reniega de la Unión Nacional y se aparta de ella, o es un obcecado o no era un convencido. Por la Unión Nacional, como por la mujer amada, cuanto más se padece en su obsequio, más digno se es de ella. Amor sin sacrificio, no es amor, sino comodidad. Sufrid cuanto sea menester, que ya encontrareis la recompensa.

Gacetillas

LA SUSCRIPCIÓN DEL DIPUTADO.—Las cantidades llegadas a nuestro poder para atender a esta suscripción son las siguientes:

	Pesetas
Suma anterior	23.072,50
Don Ricardo Conde, de Villarroya de la Sierra (Zaragoza) por la cuota única.....	25
» Luciano López, de Daroca (Idem) por ídem.....	25
» Emilio Bonilla, de Tarazona (Idem) por ídem.....	25
» Felipe Nogub, de Idem (Idem) por ídem.....	25
» Francisco Lahuerta, de Litago (Idem) por ídem.....	25
» Tiburcio Marín, de Tarazona (Idem) por ídem.....	25
» Faustino Matud, de Torrellas (Idem) por ídem.....	25
» Enrique Gorgojo, de Novallas (Idem) por ídem.....	25
» Emilio Justo y Morana, de Atea (Idem) por ídem.....	25
» Calixto Nogués, de Ariza (Idem) por ídem.....	25
» Juan Francisco Alcón, de Aguilarón (Idem) por ídem.....	25

» Antonio Aragónés, de Villatobas (Toledo) por el 2. ^º , 3. ^º y 4. ^º trimestre de 1920.....	9
» Por el 1. ^º , 2. ^º y 3. ^º trimestre del Colegio de Guipúzcoa, a razón de 1 peseta mensual por cada uno de sus 10 colegios.....	270
» La «Clínica Veterinaria», de Málaga, por la cuota única.....	50
» Cesáreo Sanz Egaña, de Idem, por idem.....	25
» José López Sánchez, de Idem, por idem.....	25
» Gabriel Guidet, de Nerja (Málaga) por idem.....	25
» Antonio Pérez, de Campillos (Idem) por idem.....	25
» José Pérez, de Teba (Idem) por idem.....	25
» Francisco Florido, de Alozaiva (Idem) por idem.....	25
» Juan Durán, de Almogia (Idem) por idem.....	25
» Juan Miguel F. Zúñiga, de Cuenca, por el año 1920.....	12
» Arturo Landázabal, de Lodosa (Navarra) por idem.....	12
» Gerónimo Ruiz, de Mora (Toledo) por la cuota única.....	25
» Germán González, de Alburquerque (Badajoz) por el año de 1920..	12
» Manuel Lafuente, de Berbinzana (Navarra) por el segundo y el tercer de 1920	6
» Francisco Dornaleteche, de Larraga (Idem) por el primero, segundo tercero trimestres de 1920.....	9
 Suma y sigue.....	 23.727,50

VÍDAL ALEMÁN.—Con dolorosísima sorpresa hemos recibido la noticia de que ha muerto en Villada D. Manuel Vidal Alemán, uno de los veterinarios españoles de espíritu más despierto, de corazón más generoso y de entusiasmos profesionales más encendidos.

Sabíamos que desde hacia mucho tiempo venía padeciendo una enfermedad gástrica; pero ignorábamos que se hubiese agravado y aun menos habíamos de saber que estaba al borde del sepulcro. ¡Pobre querido amigo! Desaparece de este mundo aún joven, cuando empezaba a cristalizar la Unión Nacional Veterinaria, por la cual laboró con tanto y tan pertinaz ahínco, desde su *Vidalemán*, germen prolífico del que naciera la Juventud Veterinaria Progresiva y su órgano periodístico *El Progreso Veterinario*. Ya no le será posible asistir a la Asamblea magna de Valladolid, que era el sueño de sus sueños, y en la cual hemos de echar todos de menos con la misma pena que se nota la falta del padre recién muerto en el momento de celebrar una fiesta íntima de familia.

Con Vidal Alemán se va de nuestro campo uno de los luchadores de más pura cepa y de más honrada convicción. Era optimista, infantil, alegre, generoso; era hombre, en fin. De su aspecto físico de Quijote y de su alma también quijotesca guardaremos un eterno recuerdo cuantos tuvimos la fortuna de tratarle en la intimidad y de conocerle a fondo.

Descanse en paz el infatigable adalid de las reivindicaciones profesionales, y reciban sus tres hijas Filomena, Juliana y Cristina—dignas hijas de su padre por su corazón y por su inteligencia—la expresión fervorosa de nuestra adhesión a su honda pena por la desgracia irreparable que hoy les conturba el ánimo.

Avisos.—Don Pedro Pérez y D. Norberto Rodríguez, veterinarios establecidos en Moral de Calatrava (Ciudad-Real), advierten a los compañeros que, por cuestiones caciquíles, se quiere llevar otro veterinario, a causa de haberse unido los dos y haber acordado aumentar algo sus tarifas de herraje; y por nuestra parte añadimos que no será buen compañero el veterinario que a sabiendas se preste a hacer el juego a quienes pretenden dañar a dos dignos colegas por el enorme delito de aspirar a vivir con decoro.

También advertimos a los compañeros que no soliciten la plaza de inspector del Matadero de San Lorenzo del Escorial (Madrid), pues en dicho Municipio están establecidos dos veterinarios, y el que fuera habría de atenerse al sueldo oficial, insuficiente para vivir, causa por la cual ha tenido que marcharse el veterinario que hasta ahora desempeñaba dicha plaza,

— Don Eusebio Sánchez y Olmos, subdelegado de veterinaria del Distrito de Cueillas y establecido en Fuentepelayo (Segovia), avisa a todos los compañeros que con motivo de haber anunciado la elevación de las igualas en el ganado de labor de tres celemenes de trigo por cabeza que bienen pagando, a cuatro y medio que pretende que le han de pagar en el año actual, se ha hecho una sociedad de ciertos vecinos del mismo para buscar un veterinario que les sirva en dichas condiciones, y con tal motivo les previene que no está dispuesto a abandonar dicho pueblo donde además de tener larga familia tiene grandes simpatías y medios de resistencia.

Piensa, veterinario, que en Zaragoza no han hecho más que comenzar la Unión Nacional. La obra de verdadera unión es obra de constancia, no de impulso momentáneo; es obra de todos los días, no de unas cuantas horas. Jamás estés satisfecho de lo que hiciste, y piensa siempre en superarte. ¿Que hoy has realizado un acto admirable? Pues procura realizar mañana otro mejor. No es otra la ley del progreso. Más, siempre más; eso pide el espíritu insaciable de idealidad.

HECHOS ELOCUENTES.— Don Nicostrato Vela, Inspector jefe del Matadero de León y profesor auxiliar de aquella Escuela de Veterinaria dice lo siguiente: «Éxitos con el *glosafta* los hemos tenido y resonantes. Por ejemplo, una vaca del Hospital la llevaron al Matadero (donde desempeño el cargo de Inspecto) con intención de sacrificarla: tenía 41°, no la dejé sacrificar y les indiqué el *glosafta*; allí mismo la puse una inyección, y a los cuatro días no tenía fiebre y daba la misma cantidad de leche que antes; era un hermoso ejemplar suizo y la llevaban al Matadero deshauciada.—Un labrador de los principales de ésta tenía todos sus ganados en los prados, sin poderlos traer a casa por enfermos, y únicamente tenía en casa un novillo y una novilla holandeses, en condiciones lamentables, sin comer ni levantarse, y el dueño en la creencia de que se morían; le pusimos *glosafta* al novillo (por vía de prueba nos decía el ganadero), y no sé lo que vería, pero a los cinco días nos avisaba para ponerle el específico a otras doce vacas (entre ellas la novilla), y se quedó con un frasco en su casa, para en caso de que se acabe pueda poner a dos terneros que tiene y que, naturalmente, teme que se contagien.—Pero donde los resultados han sido más francos es en los terneros; a todos los que hemos tratado les ha ido como con mano de santo, y como en esta forma benigna de la enfermedad son los que sucumben, de aquí que se vea mejor el resultado.—A cinco o seis cerdos que he tratado, les ha ido muy bien.»

Los pedidos de *glosafta* deben dirigirse a D. Pablo Martí, Concepción, 6, Sarriá (Barcelona).

CONGRESO INTERNACIONAL DE LA FIEBRE AFTOSA.—Se ha celebrado con gran éxito en Buenos Aires este Congreso, inaugurado el tres de Septiembre último, y en las tres secciones de que constaba (científica, sanitaria y económica), se han discutido y aprobado temas de gran interés.

Estaban representadas todas las naciones americanas y bastantes europeas, España entre ellas; pero así como las demás naciones estaban representadas por veterinarios y bacteriólogos de gran prestigio; la nuestra lo estaba, según parece, por un diplomático. ¿Y cómo no?

DE PÉSAME.—En Barbadillo (Salamanca), ha fallecido el dia 30 del pasado mes de Octubre el digno veterinario don Miguel Andrés y Andrés.

Acompañamos en su justo sentimiento por la desgracia que les aflige a todos sus deudos y especialmente a sus dos hijos don Juan Manuel y don Gerónimo, también veterinarios.

—También nuestro querido amigo y compafiero don Antonio Ortiz, auxiliar de la Escuela de Veterinaria de Madrid, pasa por la honda desgracia de haber perdido a su noble esposa, por lo cual nos asociamos a su justo dolor,

A LOS SUBSCRITORES.—Cuando estaba ya compuesto el presente número y a punto de proceder a su impresión, surgió una huelga de tipógrafos en la imprenta en que se editan nuestros periódicos; sale, pues, con un retraso considerable, y lo que es peor, han experimentado otro retraso más los números de la Revista que faltan para completar la anualidad corriente, cosa en que somos los primeros perjudicados y por lo cual rogamos a los suscriptores la necesaria indulgencia.

MUERTE SENTIDA.—Ha fallecido en Madrid, después de una larga y penosísima enfermedad y cuando ya parecía haberse iniciado la mejoría, el Inspector de servicios técnicos veterinarios del Ministerio de la Gobernación don Bonifacio Estrada, que era muy conocido entre la clase veterinaria por los años que llevaba desempeñando con celo constante la Secretaría de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares.

Descanse en paz el finado y reciba toda su familia nuestro pésame.

Por disposición de la Administración del Correo central, las cartas dirigidas a los Apartados, deben llevar puesta la dirección de los titulares de los apartados y a la izquierda del punto de destino el número del apartado. Por lo tanto, deben enviársenos las cartas con esta dirección y no con ninguna otra:

(Sello de franqueo)

Sr. D. F. GORDON ORDAS

(Apartado 630).

Madrid.

Las cartas que no vengan así no las enviarán en Correos a estos apartados, y, por lo tanto, no podremos contestarlas, porque lo más probable es que no las recibamos.

LA PATOLOGÍA DE HUTYRA Y MAREK.—Acaba de aparecer el quinto fascículo de esta magistral obra, admirablemente traducida del alemán y considerablemente aumentada por nuestro buen amigo don Pedro Farreras.

Este fascículo, tan interesante, documentado e instructivo como los anteriores, se vende al precio de cinco pesetas, y con él se termina el tomo primero de la obra, que consta de cerca de novecientas páginas y está exclusivamente dedicado a las enfermedades infecciosas.

Como de este primer tomo del libro de Marek y Hutyra nos hemos de ocupar más detenidamente en la Revista, por hoy nos limitamos a recomendar su adquisición a todos los veterinarios amantes del saberr.

JUICIOS HALAGÜENOS.—En la importante Revista *Federación Sanitaria* que es órgano oficial de las Asociaciones sanitarias regionales de Andalucía y Extremadura y se publica en Sevilla bajo la dirección del ilustre doctor D. Jesús Centeno, después de reproducir el artículo del Sr. Gordón Ordás sobre el incidente de la Asamblea de Jerez, se hacen unos juicios tan favorables para el espíritu veterinario que en aquel

incidente se reveló, que nos complacemos en reproducirlos a continuación, si bien fraccionariamente, porque no queremos quebrantar el decidido propósito de no insertar ningún elogio para nuestro director. Dice así:

«Como todos los hombres enamorados de la armonía, el orden y las buenas formas, lamentamos el incidente ocurrido en el banquete con que los señores Marqueses de Domecq obsequiaron a los individuos que asistieron a la sexta Asamblea Regional Sanitaria Andaluza, y del que en modo alguno fué responsable el Sr. Gordón ni nuestra entidad.

Pero si desde ese punto de vista sentimos el que se produjera aquel momentáneo alboroto, hemos de alegrarnos siempre, porque él sirvió para revelarnos una cosa que era para nosotros completamente desconocida, y es el grado de unión, de compañerismo, de disciplina, de fraternidad, de espíritu de clase y de dignidad colectiva que existe entre todos los veterinarios españoles, que sin distinción de militares y libres están identificados, en una común aspiración de engrandecimiento de la colectividad a que pertenecen.

Cuanto se diga respecto a estos particulares, aunque pareciese exagerado, sería un pálido reflejo de la realidad. El concepto que nosotros hemos formado de los veterinarios, después de lo visto en Jerez es el de que constituyen una colectividad completa y perfecta.

Mucho bueno vimos en Jerez, sobre todo en lo relativo a festejos, pero lo único que nos ha dejado plenamente satisfechos, confortándonos el espíritu y alentándonos para continuar la lucha, ha sido el grandioso acto de civismo que dieron los veterinarios.»

Reproducimos con mucho gusto estos juicios de los médicos mejor organizados de España para ofrecérselos a la clase veterinaria, que seguramente los agradecerá desde el fondo de su alma, como los agradecemos nosotros, porque en ellos se aprecia, sobre todo, un gran cariño, base indestructible de la futura y gigantesca Asociación Nacional de todas las clases sanitarias.

Por nuestra parte, además, agradecemos por anticipado a la Asociación Sanitaria de Sevilla el acto de simpatía y afecto al Sr. Gordón Ordás que está organizando para celebrarlo en fecha próxima en dicha hermosa capital, e igualmente agradecemos a *Federación Sanitaria* el valioso apoyo que ofrece a la veterinaria en su propósito de tener un diputado que «si el Sr. Gordón consigue el triunfo, al que procuraremos contribuir más o menos activamente, según las circunstancias y sitio de la lucha, tendrá detrás de sí, no sólo a los veterinarios españoles, sino también a la Asociación Sanitario Bético-Extremeña y a todas las agrupaciones incorporadas a este organismo.»

Solamente hemos de contestar en este último extremo, diciendo que si el señor Gordón logra triunfar, tendrá mucho gusto en ser portavoz en el Congreso, no sólo de las aspiraciones concretas de la clase veterinaria, sino también de los que son comunes a todas las clases sanitarias, pues ya en nuestra magnífica Asamblea de Zaragoza propuso, y todos los asambleístas aprobaron por aclamación, que es aspiración de la clase veterinaria que las demás clases sanitarias realicen también su Unión Nacional, a base federativa como la nuestra, para llegar a la organización de una Federación o de un Sindicato único de todas las clases sanitarias españolas, medio el más eficaz por imponer a la sociedad nuestras normas de justicia y para respetarnos mutuamente unos sanitarios a otros.

NUEVO PERIÓDICO.—En Teruel ha empezado a publicarse un *Boletín de la Unión Sanitaria provincial*, que tiene por misión la defensa de todas las clases sanitarias de la provincia

Deseamos muchos éxitos en su actuación al nuevo colega.